

1105-2-01

ACUERDO No.027
(Diciembre 21 de 2011)

Por el cual se adopta el “Plan de Desarrollo para **LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA**, por el período **2011-2020 “COMPROMISO ACADÉMICO CON EL DESARROLLO HUMANO DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS”**”

El Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo al artículo 17 del Acuerdo No.010 de 2005, son funciones del Consejo Directivo entre otras las siguientes: “a) Definir las políticas académicas de la institución en correspondencia con las demandas del entorno social, cultural y las exigencias del sector educativo; b) Definir las políticas administrativas y de planeación institucional”.

B. Que el artículo 339 de la Constitución Nacional, la Institución por su carácter público, está inmersa en el deber de adoptar su Plan de Desarrollo.

C. Que conforme al artículo 342 de la Constitución Nacional, el Plan de Desarrollo, es el producto de un trabajo participativo, que nace en nuestro caso, con el mencionado estudio de reforma académico-administrativa ejecutado desde el 2009 y que terminó con la resignificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual fue aprobado mediante Acuerdo No.009 de 2011.

D. Que el Mencionado PEI, se constituye en la base conceptual del desarrollo institucional a largo plazo y en el eje del proceso educativo de la UCEVA, lo cual implica que de manera pragmática se concreten acciones estratégicas para consolidar el desarrollo institucional, las cuales se plasman en el Plan de Desarrollo.

E. Que el señor Rector ha presentado a consideración del Consejo Directivo de la Institución el Plan de Desarrollo, que dicho documento se ajusta a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, y además se ajusta a las necesidades de la institución,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adoptar el Plan de Desarrollo para **LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA**, por el período **2011-2020 “COMPROMISO ACADÉMICO CON EL DESARROLLO HUMANO DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS ”**, el cual se anexa como parte integral del presente Acuerdo, como herramienta de planificación permanente, resultado del proceso participativo de la reforma académico administrativa y de resignificación del proyecto educativo institucional - PEI, como un instrumento dirigido a orientar, construir, regular y promover a corto, mediano y largo plazo, las actividades del desarrollo de la Institución y de dialogo con la región.

1105-2-01 Continuación acuerdo No. 027 de 2011

2

Artículo 2: POLÍTICAS GENERALES DEL PLAN DE DESARROLLO: 1. El compromiso académico con el Desarrollo Humano de la región y del País es el eje fundamental del desarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA. 2. Se priorizarán las inversiones con mayor proyección para el desarrollo de los ejes del Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Desarrollo Institucional. 3. Los programas, subprogramas y proyectos serán concurrentes con la Misión y Visión de la UCEVA. 4. En la ejecución del Plan de Desarrollo, los programas, subprogramas y proyectos, serán adelantados con énfasis en la pertinencia y relevancia de los mismos, buscando alcanzar óptimos niveles de eficiencia y eficacia en la generación de alta calidad académica y administrativa, y de consolidación del compromiso académico con el desarrollo Humano de la región y del País. 5. Los Programas, Subprogramas y proyectos que demuestren articulación a las necesidades institucionales, y de región serán priorizados. 6. Se enfatizará en el predominio del interés de la Comunidad Académica sobre el individual. 7. Todos los ejes, programas, subprogramas y proyectos formulados o que se llegaren a formular deberán guardar total coherencia con los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional. 8. Las propuestas de trabajo que se planteen en el ejercicio de participación democrática para ser rector de la Institución, deberán guardar coherencia con todos los ejes del Plan de Desarrollo Institucional. 9. La continuidad de los programas y proyectos estará sujeta al cumplimiento de las metas entre períodos rectorales; y a la lectura permanente del ambiente interno de la UCEVA y de las condiciones y factores que impone el ambiente externo. 10. Todas las Unidades académico administrativas ejercerán y adecuarán su accionar atendiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional.

Artículo 3: MECANISMOS DE GESTIÓN DEL PLAN: Para cumplir con la misión encomendada por la comunidad académica contenida en este Plan de Desarrollo y donde los objetivos del mismo son de carácter transversal, todas las dependencias académico administrativas, son responsables por su cumplimiento, en el marco de sus competencias, sin perjuicio de la existencia de relaciones interinstitucionales. Se establecerá el mecanismo de responsabilidad y corresponsabilidad a través de equipos de gestión por afinidad entre las diferentes dependencias de la institución, quienes rendirán los respectivos informes de ejecución sobre el avance y cumplimiento a este Plan de Desarrollo. Igualmente se trabajará en concordancia con las directrices de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

Artículo 4: PROCESOS DE COORDINACIÓN: El Plan de Desarrollo de La Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, es producto de un debate participativo de co-elaboración generado desde el año 2009, donde la comunidad académica y actores externos, contribuyeron a construir una propuesta de reestructuración académico administrativa y de resignificación del Proyecto educativo Institucional. -PEI-, que sentaron las bases para concretar los ejes del desarrollo de la institución. Su ejecución será también un ejercicio coordinado que involucre procedimientos de gestión integral. La responsabilidad interinstitucional para verificar los procesos de coordinación estará a cargo de la oficina de Control Interno y el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional de la Unidad Central del Valle del Cauca.

Artículo 5: COORDINACIÓN CON LOS NIVELES LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL: Para alcanzar los resultados esperados de este Plan de Desarrollo, se plantea una acción concertada y coordinada con el sector público y privado de los niveles nacional, regional y local e internacional. Será necesario el acercamiento y vinculación activa a los diferentes programas y proyectos que adelanten las respectivas instancias a fin de lograr financiación, cofinanciación y cooperación para la ejecución de los programas, subprogramas y proyectos que adelanta la Institución.

Artículo 6: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO: Este Plan de Desarrollo profundiza la dinámica institucional de seguir creciendo en la consolidación de la cultura de los programas y los proyectos; los mismos han de ser diseñados en respuesta a las potencialidades y problemas identificados y para su evaluación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley, el Ministerio de Educación Nacional, las entidades u organismos de control y la comunidad académica. Todos los proyectos que desarrollen los programas y los ejes, deberán estar inscritos debidamente en el Banco de proyectos de Inversión Universitaria – BPIU de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA. Así mismo, la evaluación y seguimiento se desarrolla a partir de las líneas de base y metas establecidas, y el mismo será un proceso permanente. Los informes respectivos estarán dispuestos para la consulta de toda la academia y de los organismos de control, en el portal web de la institución; no obstante, la Oficina de Control Interno y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional tendrán las responsabilidades de garantizar que la información requerida por todos los organismos de Control y vigilancia respecto del Plan de Desarrollo Institucional, sea entregada de manera oportuna.

Artículo 7: CONTRATOS Y CONVENIOS: Se autoriza al Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA para celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo con entidades públicas y privadas, previo el cumplimiento de los requisitos legales y hacer los ajustes presupuestales que sean necesarios en aras de dar cumplimiento al Plan.
Parágrafo: El Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, mediante resolución motivada precisará en el mayor grado de desagregación los hechos y obras para los cuales se hace uso de la presente facultad y remitirá copia al Consejo Directivo de la misma.

Artículo 8: PLAN INDICATIVO Y PLANES DE ACCIÓN: A los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente Acuerdo: 1. La Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional con la participación de las demás dependencias coordinará la elaboración del Plan indicativo, con el propósito de anualizar el cumplimiento de las metas. 2. Cada dependencia académico administrativa por intermedio de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional presentará al Rector su correspondiente Plan de Acción para consolidar el institucional. Este será adoptado mediante resolución rectoral e informado al Consejo Directivo para su seguimiento. Todo proyecto debe ser inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Universitaria de la Oficina Asesora De Planeación y Desarrollo Institucional y tener correspondencia con los programas, subprogramas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
Parágrafo: en adelante, se establece la siguientes fechas como límite para

1105-2-01 Continuación acuerdo No. 027 de 2011

4

efectos dar cumplimiento al proceso de registro de proyectos, de formulación de plan de inversiones, de consolidar el plan indicativo y plan de acción, así: Presentación de proyectos al Banco de Proyectos de Inversión Universitario - BPIU: 30 de junio de cada año; Plan de Inversiones: 15 de septiembre de cada año; Plan de Acción y Plan Indicativo: 30 de Noviembre de cada año.

Artículo 9: PLANES DE LAS FACULTADES Y LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS:

Las decanaturas de cada Facultad, formularán los Planes de Desarrollo, de las mismas y de los programas teniendo como base las disposiciones y lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional. La oficina asesora de Planeación y Desarrollo Institucional acompañará dichos procesos.

Artículo 10: AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO: El concepto de flexibilidad en los Planes permite que durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo se establezcan nuevos planes y programas a nivel más amplio que deban tenerse en cuenta, de conformidad con las leyes. El Rector hará los ajustes correspondientes en el Plan de Inversiones y el respectivo presupuesto, para hacerlos consistentes con aquellos, de acuerdo a lo que determine la Ley. **Parágrafo:** Como resultado de la revisión, evaluación y seguimiento, a los componentes del Plan de desarrollo, que se efectuará, por lo menos anualmente, el rector podrá proponer ajustes y variaciones de acuerdo con el cumplimiento de la ejecución de los programas y proyectos.

Artículo 11: ADICIONES AL PLAN: Se autoriza al Rector de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, para que incorpore en el Plan de Desarrollo todo programa o proyecto que resulte por aportes que se obtengan del Municipio, Departamento, la Nación, transferencias o aportes provenientes de organismos nacionales e internacionales, públicos o privados. Igualmente podrá hacer los ajustes o reducción al Plan de Inversiones en caso de no captar los recursos requeridos. Podrán igualmente adicionarse durante cada vigencia los proyectos relacionados con Investigación, Proyección Social, extensión universitaria, que se susciten con ocasión del giro de la actividad académica de la institución.

Artículo 12: OBLIGATORIEDAD: La elaboración y ejecución del presupuesto, así como todas las acciones que adelante la Unidad Central del Valle del Cauca, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Institucional. Lo mismo ocurrirá con los proyectos de acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Consejo Directivo de la UCEVA y que estén relacionados con las materias que trata el presente acuerdo.

Artículo 13: AJUSTES AL PLAN FINANCIERO: El ajuste al presupuesto de 2012 y la formulación del Plan Anual de Inversiones para los años siguientes, señalarán los proyectos de inversión clasificados por los programas del presente Plan. Los proyectos incluidos serán el resultado de la priorización que cada dependencia académico administrativa realice teniendo en cuenta: Fondos y recursos disponibles destinados para la Inversión, continuación o terminación de una acción ya iniciada, mejores rendimientos académicos, investigativos, de bienestar institucional, de proyección social, extensión, y económicos, comparados con iniciativas similares, Concordancia con el Plan y **planes de las facultades y los programas académicos.**, concordancia con el Plan Financiero.

Artículo 14: CORRECCIONES: Facúltese a la Secretaria General de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA para que haga las correcciones de suma, codificación y transcripción del presente documento.

Artículo 15: VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Y estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020. No obstante, en función del seguimiento y los resultados del Plan, el Consejo Directivo podrá extender su vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo de La Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, en sesión verificada el día 21 de diciembre de 2011.

Presidente del Consejo,

Secretaria del Consejo,


Lic. LUZ MERY SANCHEZ SEPULVEDA
Delegada del Alcalde


LIMBANIA PEREA DORONSORO

Elaboró y proyectó: Juan Carlos Urriago Fontal